ANEXO No. 6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

OBJETO: REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA DIAN EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA.

El contratista presentará al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato, las Hojas de Vida del Equipo de Trabajo exigido para la ejecución del contrato, para su revisión, aprobación y suscripción del acta de inicio.

1. **Un (1) RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general mínima de 3 años como residente de obra, con dedicación del 50%.**

EXPERIENCIA GENERAL: El Residente de obra para la sede que se intervendrá, deberá ser Ingeniero Civil o Arquitecto con experiencia general mínima de 3 años como residente de obra, contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (Artículo 229 del Decreto 0019 de 2012).

El residente de obra debe anexar aprobación del pensum académico o fotocopia de diploma, o acta de grado y copia de la tarjeta o matricula profesional y certificación del organismo competente que esta se encuentra vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El RESIDENTE DE OBRA para la sede, además deberá acreditar una experiencia mínima como RESIDENTE DE OBRA de tres (3) años, mediante certificaciones sobre contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares o que tengan relación sustancial con Obras Civiles.

La dedicación del residente de obra en cada sede será del 50%.

Adicionalmente el residente de obra debe acatar las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda verse afectado por la ejecución de estas, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción e implementar el Plan ambiental de obra propuesto.

2. **Un (1) Técnico o tecnólogo especialista en Salud Ocupacional o seguridad y salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud ocupacional-Coordinador en alturas, con dedicación del 100%.**

EXPERIENCIA GENERAL:

Será Un (1) técnico o tecnólogo SISO (SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO) especialista en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo de tiempo completo con licencia vigente en Salud Ocupacional y Coordinador en Alturas.

Realizará el acompañamiento del personal de la obra, será el auxiliar de la coordinación de la obra y realizará las demás funciones inherentes al cargo. Deberá demostrar una experiencia profesional mínima de tres (3) años contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico (Artículo 229 del Decreto 0019 de 2012), mediante certificaciones sobre contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares o que tengan relación sustancial con Obras Civiles.

EXPERIENCIA ESPECÌFICA: El TÉCNICO O TECNÓLOGO SISO para la sede, además deberá acreditar especialización en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.

La dedicación del Técnico o Tecnólogo SISO en la sede será del 100%.

DOCUMENTACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El Contratista debe presentar por cada integrante del equipo propuesto la siguiente documentación:

1. Hoja de vida del profesional.

2. Fotocopia de la matricula profesional y certificación de vigencia de la tarjeta profesional COPNIA vigente. Si el integrante es extranjero, adjuntar el documento que lo acredite, según la legislación correspondiente.

3. Fotocopia de los títulos por estudios universitarios de pregrado o postgrado, según aplique, relacionados con el perfil.

4. Certificaciones de experiencia, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Las certificaciones contendrán la siguiente información: nombre, dirección y teléfono de quien suscribe la certificación; descripción de la obra realizada, plazo de duración y valor de la obra ejecutada.

5. Acuerdo de compromiso y confidencialidad por la cual el integrante del equipo se compromete a guardar confidencialidad de la información en la ejecución del contrato.

6. Si el contratista certifica al profesional, la certificación deberá además de ser firmada por este, por el revisor fiscal o el contador público del mismo.

7. No se aceptarán auto certificaciones.

NOTA: El Supervisor del contrato verificará directamente, el cumplimiento de los requisitos exigidos al equipo de trabajo y dará su aprobación para la suscripción del acta de inicio.

La experiencia para todos los profesionales se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de acuerdo con el Decreto Ley 19 de 2012. Artículo 229.

LUZ MARINA JIMÉNEZ CÁCERES
Jefe División Administrativa y Financiera(A)

SONIA PATRICIA GONZALEZ TOLOZA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja (A)

Proyectó: Pablo Andres Porras Perez
Gestor I